

Toluca de Lerdo, México, quince de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio IEEM/CDE19/158/2018 recibido a las once con cuarenta y ocho minutos y cero segundos del diez de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Héctor Cendejas Álvarez y Fortunato Vidal Rodríguez García, Presidente y Secretario respectivamente, del Consejo Distrital Electoral 19 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Santa María Tultepec, a las once horas con veinticuatro minutos y cuatro segundos del catorce del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del diverso IEEM/CDE19/159/2018, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **LUIS MANUEL RAMIREZ GUTIERREZ**, representante suplente del Partido Vía Radical, ante el citado Consejo Distrital Electoral; en contra de *"Los resultados consignados en la Elección de Diputados del Distrito de Santa María Tultepec, Estado de México, en virtud de presentarse graves y diversas irregularidades ocurridas en las mismas. Los resultados consignados en el acta de cómputo final por error aritmético, que resulte determinante en el resultado de la elección. Las determinaciones sobre el otorgamiento de constancia de mayoría y la declaración de validez, por nulidad de la elección"*.

Vistos los oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/CDE19/159/2018, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. Regístrese en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **JI/68/2018**.
- III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **JI/6/2018**, también en este asunto es ponente la Magistrada Leticia Victoria Tavira.
- V. Se tiene por señalados los Estrados de este Tribunal como el domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los ciudadanos que menciona, para los efectos que precisa.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSE ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MEXICO